

Comedias y facultad de representar Operas Italianas  
con vailes, en la misma forma que se han executado en el  
año proximo pasado, desde el dia primero de Pasqua de Resu-  
reccion que vendrá de este, hasta el del <sup>3o</sup> Corpus Christi  
que ven con Meses, satisfaciendo al caudal de Propios por  
ello nuevecientos <sup>rs</sup> <sup>vs</sup> que es con proporcion á lo que ha  
rendido el teatro en dicho año; Con lo de mas que contiene  
el que se leyó á la letra; Y el Ayuntamiento en su  
inteligencia, y en la de que no se ha presentado postura  
alguna de representacion de Comedias Espanólas, ni  
Italianas, y que de no aproxocharse de la festa que  
haze el referido Guandini, es preciso burque su comodo  
ademas de ser correspondiente solizitar produzca de la  
Casa alguna utilidad en favor de los Propios - Acordó  
se admita esta proposicion por el tiempo y cantidad que  
se quiere, y que los señores Dn Antonio Rocamora, Dn  
Salvador Vinader, Rey. y Dn Josef de Laner Juuado  
Comisarios nombrados le otorguen la <sup>obra</sup> <sup>corres.</sup>  
pondiente, con arreglo á las Dns superiores, y Condi-  
ciones mandadas guardar y observarse en la di version  
anterior; En quanto a los diez Meses restantes  
se pase razon á la Junta de Propios y Arbitrio, para que  
solizite Personas que arrienden dicha Casa y se looquen  
las utilidades que se puedan proporcionar, facilitando  
alguna diversione, para que por temporadas etc